



comite la Comisión Provincial de la Corona dispensación de los mozos alistados en este pueblo para los
Reemplazos de mil ochocientos ochenta y seis, ochenta y
diez, ochenta y ocho a quienes se les tienen otorgadas
algunas de las excepciones que señalan las Leyes a
fin de que por el Ayuntamiento se proceda a pro-
ducir la revisión prevista por los artº 66 y 72 de
la vigente Ley de Recaudación, y a fin de que facilite
toda oportuna a que asude el artº 81, la Corpora-
ción acuerda su cumplimiento disponiendo de si
gan las oportunas exenciones.

Dada lectura a una solicitud suscrita por D.
Trinidad Guillamón Moreno en demanda de ocupar
por la Plaza interior del Secretario del Ayuntamiento,
y contratos que fueron los del Concejo, y teniendo
en cuenta las buenas condiciones deaptitud
y moralidad de dicho sujeto, previa discusión
y por unanimidad acordaron, nombrar al dicho
D. Trinidad Guillamón Moreno Secretario
interior de este Municipio con la dotación
anual establecida en el presupuesto y que acto
continuo el Oficial de Secretaría D. José Fernández
Fernández, que accidentalmente venía desempeñando
el cargo de secretario en este y pase a su anterior
de Oficial de Secretaría.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente
y en conformidad a lo dispuesto en el artº 39 y
siguientes del Reglamento de 4 de Abril de 1878
y con arreglo al artº 7º de la Ley Municipal

